

RESOLUCION -CD- N° 509/2010

Salta, 25 de Octubre de 2010
Expediente N° 24.597/10

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la **Srta. Karina Fernanda TORENA**, D.N.I. N° 25.411.491, solicita equivalencia de las materias aprobadas en la Universidad Nacional de Córdoba, por las asignaturas correspondientes a la Carrera de Nutrición de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en la Reglamentación vigente, Resolución C.S. N° 159/91 – Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada.–

Que la docente responsable de la asignatura “Bioquímica”, emitió el informe correspondiente.

Que a fojas 43, y de acuerdo al Artículo 7° de la reglamentación citada, la Comisión de Carrera de Nutrición elabora el informe final, en base al dictamen de la docente, para consideración del Consejo Directivo.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 292/10;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 14/10 del 12/10/10)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder a la **Srta. Karina Fernanda TORENA**, D.N.I. N° 25.411.491, L.U. N° 612.623, equivalencia total en la siguiente asignatura:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CARRERA: NUTRICIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN CARRERA: MEDICINA
ASIGNATURA	ASIGNATURA
– <i>Bioquímica</i>	– <i>Química Biológica</i> Nota 5 (cinco) Aprobada el 25/09/95 Libro 00100 – Acta 19271 – Folio 2 <i>(Continúa en página 2)</i>

RESOLUCION -CD- N° 509/2010

Salta, 25 de Octubre de 2010
Expediente N° 24.597/10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CARRERA: NUTRICIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN CARRERA: MEDICINA
ASIGNATURA	ASIGNATURA
	<i>(Viene de página 1)</i> <u>Aplazos registrados:</u> Nota: 2 (dos) de fecha 21/12/94 Libro 00100 – Acta 06436 – Folio 1 Nota: 3 (tres) de fecha 21/03/95 Libro 00100 – Acta 06592 – Folio 1 Nota: 3 (tres) de fecha 31/07/95 Libro 100/5 – Acta 00031 – Folio 1

ARTICULO 2°: Toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudio (Artículo 13° de la reglamentación vigente).

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica, Dirección de Control Curricular, alumna interesada, y siga a la Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de esta Facultad a sus efectos.

D.A.A.
rdr
ATM
MAJ

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA